



Magistrado ponente: Dr. Jorge Dussán Hitscherich

RESOLUCION No. CSJHUR24-31
5 de febrero de 2024

“Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 31 de enero de 2024 y,

CONSIDERANDO

La doctora Olga Lucía Becerra Dorado, Jueza 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, de conformidad con lo establecido en Ley 270 de 1996, artículo 139, inciso 2, mediante oficio del 29 de enero de 2024, solicitó permiso para desplazarse a la ciudad de Bogotá D. C., a cursar estudios de especialización en Derecho Constitucional en la Universidad Libre.

Según lo manifestado por la funcionaria y el cronograma que adjunta, el permiso comprende los siguientes días:

DÍAS	MES
16	Febrero
8	Marzo
12	Abril
3 y 24	Mayo
14	junio

En cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo 162 de 1996, artículo tercero, numeral 2, la funcionaria judicial manifestó a esta Corporación que el permiso no afectará el normal funcionamiento del despacho.

Teniendo en cuenta que el permiso especial de estudio solicitado por la doctora Olga Lucía Becerra Dorado cumple con los requisitos exigidos en el citado Acuerdo se impartirá su aprobación.

Se advierte que el reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido por efectos del permiso especial de estudio, de acuerdo con la Circular PSAC07-55 del 22 de octubre de 2007; sin embargo, es importante recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni la exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Jueza Directora del Despacho y del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder permiso especial de estudio la doctora Olga Lucía Becerra Dorado, Jueza 06 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva, para desplazarse a la ciudad de Bogotá D.C., a cursar especialización en Derecho Constitucional, en la Universidad Libre, según el siguiente cronograma:

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a una funcionaria

DÍAS	MES
16	Febrero
8	Marzo
12	Abril
3 y 24	Mayo
14	junio

PARAGRAFO. La servidora judicial deberá informar cualquier circunstancia que pueda modificar las condiciones previstas en este permiso.

ARTICULO 2. El reparto de habeas corpus y acciones de tutela será suspendido durante los días del permiso de estudio concedidos. La funcionaria deberá informar al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el fin de coordinar lo pertinente.

ARTICULO 3. Recordarle a la funcionaria que este permiso no suspende los términos, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 4. El presente acto se notificará a la interesada de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 al 69 del C.P.A.C.A.

ARTICULO 5. Contra la presente resolución proceden los recursos de la vía gubernativa, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 74 al 77 C.P.A.C.A.

ARTÍCULO 6. Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva y al Área de Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Neiva, Huila.



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/JDH/DRP